

H. Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Cámara de Diputados

P r e s e n t e.

En las últimas semanas hemos visto con preocupación, la emergencia de un debate que, a nuestro juicio, podría traer un grave daño a los avances democráticos que de todos modos y mediante un gran esfuerzo nacional, hemos alcanzado los mexicanos para sentar las bases elementales de nuestra democracia.

Nos referimos por supuesto a la doble propuesta de eliminar el financiamiento público y la figura de los legisladores de representación proporcional. Ciertamente debe discutirse cómo reducir el enorme costo de las campañas electorales y con ello acotar el financiamiento legal (lo mismo que el ilegal) dirigido a los partidos, pero eliminar por completo el financiamiento público solo crearía más problemas. Por supuesto que puede discutirse la pertinencia de los senadores plurinominales —figura que distorsiona la representación territorial del Senado- aunque al mismo tiempo, es obligado buscar fórmulas que garanticen que la pluralidad por entidad quede debidamente representada, también en la Cámara Alta. Y para nosotros, enfáticamente: eliminar por completo la figura en la Cámara de Diputados solo es un intento por afectar el pluralismo político.

Y un hecho, acaso más desconcertante: el artículo 105 de la Constitución de la República establece con todas sus letras que las normas fundamentales en materia electoral no pueden modificarse a partir de los 90 días previos al inicio del proceso electoral (como ustedes saben, el que esta en curso, arrancó el 8 de septiembre) por lo que los plazos para hacer cambios terminaron el 8 de junio de 2017. Se trata de una buena cláusula que evita precipitaciones y confusión en las reglas, antes de que inicie la competencia política, pero que repentinamente ha dejado de importar en declaraciones, iniciativas y discursos.

El Congreso de la Unión puede y debe legislar cambios al financiamiento público, a la representación proporcional y a otras

materias muy relevantes, por supuesto, pero lo aconsejable, es que la discusión -ya madura- desemboque una vez que haya terminado el proceso electoral 2017-2018.

Hacemos un llamado a respetar la Constitución y los principios esenciales que ella ordena, especialmente el principio de **certeza** que es el que anima, precisamente, el artículo 105.

En una democracia todo es discutible, por supuesto, pero dentro de ciertas reglas, consagradas por los propios partidos y los legisladores. Hay suficientes ejemplos en el mundo actual para entender que sin el respeto a las normas más esenciales, la democracia acaba dañada o convertida en su contrario.

Categorícamente: no es posible ni deseable reformar esas columnas constitucionales dentro del periodo electoral. Sería una decisión legislativa que implicaría uno de los errores más graves en la era democrática de México.

Respetuosamente.

Dr. José Woldenberg Karakowsky

Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez

Dr. Leonardo Valdés Zurita

Dra. Jacqueline Peschard Mariscal

Dr. Mauricio Merino Huerta

Lic. Jesús Cantú Escalante

Enrique Provencio Durazo

Contacto: Ricardo Becerra Laguna (IETD)

C.c.c.p. Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales.